

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 08 SET. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23999 de fecha 01 de septiembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de septiembre de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 23 de fecha 10 de marzo de 2015, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 16S1317-28207 de fecha 18 de agosto del 2016; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Diciembre del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 280 LOCAL 3
NOMBRE : ROYAL PRINT LIMITADA
RUT : 76.580.283-0
GIRO : TALLER DE BORDADOS, ESTAMPADOS Y ARTÍCULOS PUBLICITARIOS
ROL S.I.I. : 474-37
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales la respectiva Resolución Sanitaria favorable, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ROYAL PRINT LIMITADA, Rut. 76.580.283-0 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enajenamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KRM/sira
06/09/2016

1119137